



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Por

Don Juan^{Co} Thorecilla de Robles Vecino de esta
Villa puesto a la disposicion de V. con la veneracion de v. d.
Dice: Que en el mes proximo pasado parti a la villa, y Con-
se de Madrid con el fin de examinar de Civ^{no}, con
mismas Diligencias, que han llevado los que en esta se
hallan aprobados; Thaviendo encontrado orden, que ni
guna persona pueda admitirse a Examen de Civ^{no},
que preceda nombram^{to} de Covivania bien sea de Villa, o
algun otro^{or}, no tuvo efecto su pretension. Por tanto re-
que a V. y Suplica, veriva Confeirle dho nombram^{to}
por tres años como a costumbre, con arreglo a su preemin-
cia, y Realiaz, favor que espera el Suplicante, quedand^o
pidiendo a el todo poderoso prospere sus dias dilatados en
en sumacion Grandeia.

Don Juan^{Co} Thorecilla
de Robles